

gislaturas de los demas Estados, en caso de ser el informe contrario á la ereccion.

¿Cuándo y en qué términos se cumplieron todos esos requisitos? Esperamos que el periódico oficial de Tepic nos conteste esta pregunta, aunque estamos convencidos de que no lo hará, *porque nunca se ha cumplido con los requisitos del art. 72 de que hemos hablado.*

Nos parece tambien conveniente advertir á nuestro colega que se ha engañado creyendo que se han llenado los requisitos del art. 72 con las comunicaciones que el Congreso de la Union dirijió al del Estado con fecha 30 de Mayo de 1869 y 3 de Noviembre de 1871, porque con esas comunicaciones no se hizo otra cosa que empezarse á tramitar el expediente relativo á la ereccion de Tepic en Estado; pero de esto á estar cumplido el art. 72, hay una diferencia enormísima: la que existe entre empezar un negocio y concluirlo.”

Nuestro colega dice: «Ha olvidado que nuevamente se inició su cumplimiento en 1.º de Octubre de 1872?»

Estas palabras destruyen el aserto del periódico oficial de Tepic. Efectivamente, si como dice aquel periódico, en 1.º de Octubre de 1872 *se inició el cumplimiento* del art. 72, es claro que no se ha cumplido dicho artículo, porque cuando se *inicia ó empieza á cumplir una cosa no se ha cumplido del todo.* Por otra parte, si reflexionamos que *ni siquiera se ha iniciado el cumplimiento* á que se refiere nuestro colega, se verá cuán lejos

anda de la verdad el periódico oficial de Tepic. *Efectivamente, este mismo periódico confiesa con sus propias palabras:* Que en 1.º de Octubre de 1872 *se inició el cumplimiento del art. 72.* La manera con que se hizo la iniciacion á que alude nuestro cofrade fué presentándose por los diputados una proposicion pidiendo que se exigiera el informe á la Legislatura de Jalisco en el término de un mes; *pero esta proposicion fué reprobada. En consecuencia, no hubo tal iniciacion* y lo que sí tuvo su verificativo fué el hecho de *que quedarán destruidas* las peticiones que se le habian hecho á la Legislatura de Jalisco con fecha 30 de Mayo de 1869 y 3 de Noviembre de 1871.

Resulta de lo expuesto anteriormente, *que no solamente no se han cumplido las prescripciones del art. 72 constitucional; pero ni siquiera se ha iniciado su cumplimiento.*

ARTICULO XVI.

Hemos concluido nuestra tarea. Hemos examinado uno por uno los puntos de que se ocupa el periódico oficial de Tepic, y deseche todos sus argumentos. Hemos, ademas, probado con razonamientos incontestables los derechos que Jalisco posee sobre Tepic. Solo nos resta decir dos palabras sobre la exposicion que el llamado Ayuntamiento constitucional de Tepic acaba de hacer, y demostrar que el 7.º canton no tiene ciento veinte mil

habitantes como se asegura, ni los elementos necesarios para ser Estado, de cuyas materias nos ocuparemos por via de apéndice, en otros artículos que escribiremos próximamente; pero habiendo terminado la polémica sostenida con el periódico oficial de Tepic, tanto por el silencio profundo que ha guardado últimamente nuestro colega, como porque hemos analizado y resuelto todas las objeciones que se nos han hecho, debemos dar por concluido nuestro trabajo, cerrando la larga serie de artículos que hemos dado á luz, con motivo de aquella polémica, sin añadir una palabra más á las que ya hemos dicho. Sin embargo, nos parece oportuno ántes de poner punto final á la cuestion, decir algo sobre una circunstancia, en nuestro concepto muy importante, que no podemos dejar desapercibida. Nos referimos á esa tendencia marcada que se nota en los artículos del periódico oficial de Tepic á enconar los ánimos y á suscitar enemistades entre el Estado de Jalisco y su 7.º canton.

En efecto, el periódico oficial de Tepic, llevado, sin duda, de miras preconcebidas, ha tenido particular empeño en agujonear, las pasiones provocando discordias y suscitando entre Jalisco y Tepic odiosidades que por fortuna no existen; pero que á existir, serian un manantial inagotable de males. A ello tienden sus esfuerzos; los artículos de dicho periódico, escritos con una hiel venenosa, respiran un odio concentrado contra Jalisco y sus autoridades, y en esos escritos, despues de herir el amor propio de los demas hijos del Estado, col-

mándolos de injurias, se pretende lastimar el de los tepiqueños, haciéndoles creer que en Jalisco se les odia cordialmente. Empero los esfuerzos maquiavélicos de nuestro colega son estériles, porque sus planes seràn burlados; no se abrirá ante nuestros pies ese abismo que trata de colocar aquel periódico entre Tepic y lo restante del Estado, valiéndose para ello de la discordia, cuya llama sopla con ahinco. Jalisco no cree que los tepiqueños, ~~los~~ jaliscienses tambien, ~~los~~ odian al Estado; por lo que concierne á los tepiqueños, estamos seguros de que tampoco creen en esa pretendida animosidad con que sueña nuestro colega, y segun la cual *dizque* los vemos con horror. El periódico oficial de Tepic se ha engañado al suponer que los tepiqueños y los demás jaliscienses están divididos por rencores añejos y por antipatias recientes. Si bien se reflexiona, se encontrará que no existe causa alguna que engendre esa odiosidad que tanto desea el periódico oficial de Tepic. Las mismas glorias que tiene Jalisco posee Tepic, como su parte integrante. Las mismas tendencias que tiene Jalisco hácia la libertad y el sistema democrático, tienen los tepiqueños; y si durante muchos años gimieron bajo la despótica dominacion del tigre de Alica, no fué, por cierto, culpa de los buenos tepiqueños, de los liberales tepiqueños que se han unido en diversas ocasiones á sus conciudadanos, agrupándose en derredor de la bandera de Jalisco, á combatir en defensa de las instituciones. Si, pues, los jaliscienses y los tepiqueños han estado siempre uní-

sonos en sentimientos y se han hallado inspirados de las mismas ideas, ¿cuáles son los motivos de desavenencia que existen entre ellos?

Si más tarde se pide por *los verdaderos tepiqueños* la erección del 7.º cantón en Estado, y ésta se lleva á efecto por los medios legales prescritos en semejantes casos, Jalisco verá siempre en los tepiqueños á sus hermanos, de los cuales se separará en buena armonía y con un estrecho abrazo fraternal. En idénticos sentimientos abundarán los tepiqueños respecto de los jaliscienses, y ambos Estados se verán con el cariño y respeto con que deben verse dos Estados unidos con los dulces vínculos del amor fraterno. Si Tepic se reincorpora á Jalisco, sus hijos gozarán de las mismas preeminencias, de las mismas garantías y de iguales simpatías que todos los jaliscienses.

Por tanto, el periódico oficial de Tepic ha perdido su tiempo lastimosamente. Sépalo bien nuestro colega: Jalisco nunca ha creído que los insultos que le prodigara en sus columnas, fueran el eco fiel de los tepiqueños. Por el contrario, siempre creyó que los tepiqueños reprobaban altamente la conducta observada por el periódico oficial del llamado Distrito militar, y nunca vió en esos insultos otra cosa que *los desahogos apasionados de un escritor mal intencionado*.

Jalisco también abraza la profunda convicción de que los tepiqueños no harán caso de los asertos de nuestro cofrade, y no darán crédito, por lo mismo, á esa singular aseveración que asegura que los

tepiqueños son odiados por nosotros. Es preciso que se convenzan los tepiqueños de que nosotros siempre los hemos visto como jaliscienses que son, á quienes no podemos odiar, sin aborrecernos á nosotros mismos.

LA EXPOSICION

DEL LLAMADO AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

ARTICULO 1.º

Prometimos á nuestros lectores que nos ocupáramos, por vía de apéndice, de la exposición que últimamente dirigió al Soberano Congreso de la Union el llamado Ayuntamiento de Tepic, pidiendo que se erija en Estado el 7.º cantón de Jalisco. Cumplimos hoy nuestra palabra, aunque protestando que poco nos hemos de detener en una materia que ha sido ya tratada superabundantemente, pues la mencionada exposición nada nuevo contiene, y solo se reduce á reproducir muchos de los razonamientos expuestos por el periódico oficial de Tepic; razonamientos que hemos combatido, á nuestro entender, victoriosamente.

Empezaremos nuestra tarea manifestando que la corporación que á sí misma se llama *Ayuntamiento de Tepic*, no solo carece de la investidura constitucional que debe tener para dirigir la voz al